

Visto el expediente iniciado por el LABORATORIO ANAYCO, S.L. para la Ampliación y Renovación de la Autorización como Laboratorio de Salud Pública de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 24/09/2010, el interesado solicita de esta Secretaría General le sea concedida la Ampliación y Renovación del alcance de la Autorización como Laboratorio de Salud Pública inscrito en el Registro en la Sección de Laboratorios Autorizados con el **Nº A.6/I** y Sección de Laboratorios Acreditados con el **nº AC.194/III**.

SEGUNDO.- Que revisado el expediente, se informa favorablemente para la ampliación y renovación solicitadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que esta Secretaría General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente expediente en virtud del artículo 7 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el artículo 7 del Decreto 444/1996, de 17 de septiembre por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios de Salud Pública en Andalucía.

SEGUNDO.- Que procede Ampliar y Renovar la Autorización al LABORATORIO ANAYCO, S.L. por cuanto se considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 5.2 del Decreto de Laboratorios.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General de Salud Pública y Participación,

RESUELVE

PRIMERO.- **AMPLIAR** el alcance de la Autorización del LABORATORIO ANAYCO, S.L. a los siguientes parámetros:

SUPERFICIES

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

Aerobios mesófilos revivificables, Enterobacterias totales, Enterobacterias lactosa +, E. coli, Staphylococcus aureus, Listeria monocytogenes, Mohos y levaduras, Candida albicans, Pseudomonas, Clostridium sulfito-reducidores, Clostridium perfringens, Enterococos, Bacillus cereus, Salmonella spp

AMBIENTES

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

Aerobios mesófilos revivificables, Enterobacterias totales, Mohos y levaduras, Candida albicans

AGUAS

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

Clostridium perfringens, Enterococos

SEGUNDO.- **RECONOCER LA ACREDITACION** otorgada por ENAC, durante el tiempo que mantenga su vigencia para los parámetros directamente relacionados con la salud pública, correspondientes a la Acreditación nº 195/LE889 y 195/LE305.

TERCERO.- **RENOVAR** la Autorización al LABORATORIO ANAYCO, S.L. por un periodo de UN año, para el grupo de actividades analíticas que tiene autorizadas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Sevilla, 8 de abril de 2011

LA SECRETARÍA GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

Por Resolución de delegación de firma de 12 de mayo de 2008

EL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD

Fdo. José Antonio Conejo Díaz

De conformidad con lo previsto en el artículo 5. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos incorporados a la presente resolución son necesarios para la tramitación de la correspondiente solicitud y serán incorporados a un fichero cuyo responsable es la Secretaría General de Salud Pública y Participación, teniendo como finalidad la gestión del control sanitario de Laboratorios de Salud Pública. Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley Orgánica, dirigiéndose por escrito a la citada Secretaría General en Av. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I, 41020 Sevilla.